



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA JUDICIAL
SOLICITANTE	CARLOS ALBERTO ARBELAEZ LONDOÑO
RADICADO	050013103009-2019-00521-00
ASUNTO	ACEPTA SUSTITUCION PODER – NOMBRA LIQUIDADOR

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la sustitución de poder allegada el 11 de agosto de 2021, se acepta la sustitución que del poder conferido al profesional Carlos Andrés Hernández Valencia¹, se hace en favor de la abogada Escandra Yulieth Valencia Atehortúa² con T.P. 212.168 del C.S. de la J., para representar los intereses del señor Carlos Alberto Arbeláez Londoño en los términos inicialmente conferidos.

A su vez, por auto del 14 de julio de 2021, se requirió a la parte actora, so pena de desistimiento tácito, para que realizara las actuaciones tendientes a la notificación del liquidador nombrado por auto del 21 de enero de 2021, para efectos de lograr su posesión. Como consecuencia de ello, el 11 de agosto de 2021, la apoderada de la parte solicitante, arrió notificación enviada al señor Jorge Darío González Bolívar³ donde se le notificaba como liquidador del trámite concursal de la referencia. No obstante, a la fecha de esta providencia no se ha logrado su aceptación y posesión; razón por la cual, se ruega por los interesados, nombrar un nuevo auxiliar de la justicia.

En ese orden de ideas, se nombra YADIRA GOMEZ URIBE localizable en el correo electrónico ygomezuribe@yahoo.es y en la dirección carrera 47 N° 50 – 74 apto 701 Medellín.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

J EVE

¹ CARLOSHERNANDEZABOGADOS.COM@GMAIL.COM

² ESCANDRA05@HOTMAIL.COM

³ Dario5712@hotmail.com

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **988385eb220e74592ebce992864e3d27d85d024fce587b4785ba3e91a81b2249**

Documento generado en 23/09/2021 02:41:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>